

11 FEB. 2014

RESOLUCIÓN No.

(1000314)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS ESPECIALIDAD EN ESPAÑOL - INGLÉS**, el día 13 de diciembre de 1991, según consta en el Acta de Grado N°0006, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **MARIBEL MARIA BORRERO CARO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.706.518 expedida en Barranquilla- Atlántico.

La señora **MARIBEL MARIA BORRERO CARO**, mediante escrito de fecha diciembre 18 de 2013, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**,

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- certificado expedido por la Gobernación del Atlántico, Secretaria de Educación.
- Constancia por perdida de documentos y/o elementos, expedido por la Policía Nacional.
- volante de consignación expedido por el Banco Davivienda por valor de \$ 64.900
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General (E) de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número 4261, del Libro 63, Folio 93, con fecha de radicación 14 de mayo de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS ESPECIALIDAD EN ESPAÑOL - INGLÉS**, a la señora **MARIBEL MARIA BORRERO CARO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.706.518 expedida en Barranquilla- Atlántico., registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 533, Folio 15, Acta de grado No: 0006, Fecha de Grado: 13 de Diciembre de 1991**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTA: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

V.O./Roberto Henríquez Noriega (E)
(Secretario General)
P/Yuli Humanez

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora